



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE
NEIVA HUILA**

**Correo electrónico: cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321**

Neiva, veintidós (22) de abril de Dos Mil veintiuno (2021)

Demandante : JS INVERSIONES & NEGOCIOS S.A.S
Demandado : LUIS HERNANDO MENDEZ
Radicación : 2020- 00547

En atención lo comunicado por el demandado LUIS HERNANDO MENDEZ, mediante correo electrónico, en el cual manifiesta darse por notificada del auto que libró mandamiento de pago fechado el 14 de octubre de 2020 y el auto que ordenó la acumulación de fecha 11 de marzo de 2021; es menester tenerlo notificado por conducta concluyente.

A su turno, se suspenderá el proceso por seis (6) meses contados a partir de la notificación por estado del presente proveído, atendiendo la solicitud elevada por las partes.

Por otro la parte demandante confiere poder a la abogada TAILIN IBAÑEZ VARGAS, para lo cual se reconocerá personería jurídica para que lo represente.

RESUELVE

PRIMERO.- TENER al demandado LUIS HERNANDO MENDEZ, notificado por conducta concluyente del auto que libró mandamiento de pago fechado el 14 de octubre de 2020 y el auto que ordenó la acumulación de fecha 11 de marzo de 2021, en virtud de lo establecido en el Art. 301 del C.G.P., conforme a lo motivado.

SEGUNDO.- SUSPENDER el proceso por seis (6) meses contados a partir de la notificación por estado del presente proveído, en atención a la solicitud elevada por las partes.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE
NEIVA HUILA**

**Correo electrónico: cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321**

TERCERO.- RECONOCER personería jurídica a la Dra. TAILIN IBAÑEZ VARGAS., para actuar como apoderada de la parte demandante en la forma y términos del poder conferido

NOTIFÍQUESE,

**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ**